AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento v Urbanismo

Resolución aprobando los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 45, en Peñacastillo.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 12 de marzo de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Transcurrido el período de información al público tras la tramitación por el procedimiento conjunto previsto en el artículo 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 45 en El Campón, Peñacastillo a propuesta de don José María Benito González en representación de Cántabra de Alquileres, S. A., que representan más del 60% de la superficie de la Unidad sin que durante dicho período se haya presentado alguna alegación.

Visto el informe del Servicio de Urbanismo y Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 152, 153 y 154 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL.

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 45 en El Campón, Peñacastillo, a propuesta de don José María Benito González en representación de Cántabra de Alquileres, Sociedad Anónima.

2.- Designar como representante municipal en el órgano rector de la Junta a don Víctor M. Gil Elizalde y a don Eduardo Rubalcaba Pérez, como representante del Ayuntamiento en el caso de existir bienes municipales, en cumplimiento del acuerdo plenario de 8 de julio de 2003.

3.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 152.2 y 139 de la Ley de Cantabria de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, la aprobación de los Estatutos conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad tendrán derecho a ser resarcidos del coste justificado de los proyectos y a la devolución, en su caso, de las tasas municipales. La suspensión prolongará su eficaria hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación de la Unidad.

4.- En el plazo de tres meses deberá constituirse la Junta de Compensación mediante escritura pública. Los propietarios que no hubieran solicitado el sistema podrán incorporarse a la Junta de Compensación dentro del plazo de un mes desde la formalización de la escritura de constitución de la Junta. Transcurrido dicho plazo, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Los propietarios que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación el nuevo propietario podrá integrarse de inmediato en la Junta de Compensación. Podrán también incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión de la Unidad.

5.- Copia autorizada de la escritura de constitución y de las adhesiones, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento para su aprobación e inscripción como entidad urbanística colaboradora.

6.- La Junta, una vez constituida, y con sujeción a los criterios establecidos en las Bases de Actuación, elaborará en el plazo de seis meses el proyecto de compensación en el que se describirán las fincas resultantes, la localización de los terrenos de cesión obligatoria y cuantas precisiones sean necesarias para la ejecución del Plan. El proyecto de compensación tendrá también en cuenta lo dispuesto en el artículo 137 (contenido y reglas de la reparcelación).»

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Comunidad de propietarios Adarzo 99: Doña Estrella y don Roberto Martínez Ortiz.

Santander, 9 de abril de 2007.–El alcalde en funciones, Eduardo Rubalcaba Pérez.

07/5470

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Aprobación inicial y exposición pública del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto Número 5 en el barrio Corbán, en San Román de la Llanilla.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 5 de marzo de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada,en el Área de Reparto número 5 en el Barrio Corbán, en San Román de la Llanilla, a propuesta de don Francisco Javier Sámano Bueno, en representación de la Junta de Compensación, iniciandose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 11 de abril de 2007.–El alcalde en funciones, Eduardo Rubalcaba Pérez.

07/5784